

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



DECRETO EJECUTIVO No. 3
De 17 de Enero de 2022

Que crea la Oficina del Vale Digital Solidario del Nuevo Plan Panamá Solidario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, reorganizó el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia bajo la denominación de Ministerio de Desarrollo Social, como el ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria: niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y la comunidad;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 255 del 28 de agosto de 2015, se creó la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social (DIDS), como unidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Social y se definió su estructura administrativa institucional, la cual tiene como objetivo la inclusión y el desarrollo social de la población en condición de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad, supervisando las actividades e intervenciones de las distintas Secretarías de los Programas Sociales de Transferencias Monetarias Condicionadas, en cumplimiento de las estrategias, políticas y planes del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Ley 54 de 8 de noviembre de 2016, por medio de la cual se creó el Registro Nacional de Beneficiarios, y se introducen las últimas reformas legales, se fija como objetivos generales la necesidad de mejorar la focalización de los Programas enunciados, la eliminación de duplicidades de registros, la minimización de los errores de identificación de los beneficiarios, y la aplicación de mecanismos de clasificación de la población que cumple con los criterios de elegibilidad;

Que en el marco del sistema de protección social, el Ministerio de Desarrollo Social, como ente rector de las políticas sociales, ejecuta los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada (PTMC), los cuales están dirigidos, de manera focalizada y priorizada, a las personas y a familias que se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema y/o condición de vulnerabilidad, garantizándoles los recursos económicos esenciales para el consumo de bienes y servicios básicos;

Que el Órgano Ejecutivo, en atención a los efectos derivados de la situación socioeconómica producida por la enfermedad contagiosa COVID-19 en nuestro país, creó el "Plan Panamá Solidario" como un programa de auxilio orientado a cubrir las necesidades básicas alimentarias de los ciudadanos más afectados por la pandemia;

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 129 de 29 de diciembre de 2021, el Órgano Ejecutivo dispuso el fin de la utilización del procedimiento especial de adquisiciones de bienes, servicios u obras, autorizado mediante la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, que estableció el Estado de Emergencia Nacional, y mantuvo vigentes las medidas extraordinarias de carácter social, económico y sanitario, adoptadas a consecuencia de la pandemia de la COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11 del 13 de enero de 2022, se creó el Nuevo Plan Panamá Solidario, con el propósito de atender las necesidades urgentes de las personas o grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica producida por la pandemia de la COVID-19 y permitir el desarrollo de nuevas capacidades para la vida y el trabajo, para el logro de una efectiva transición hacia su inserción o reinserción en el mercado laboral;

Que, según el Decreto Ejecutivo No. 11 del 13 de enero de 2022, la administración y ejecución del Vale Digital Solidario corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social a través de un programa de protección social, con la colaboración de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental;

Que para lograr mayores alcances del Vale Digital Solidario, en concordancia con su nuevo enfoque, y cumplir con los objetivos y mandatos legales antes citados, se hace necesario reorganizar y reforzar el equipo de trabajo que atiende los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada (PTMC), que dirige el Ministerio de Desarrollo Social; por lo que,

DECRETA:

Artículo 1. La modalidad del Vale Digital Solidario del Nuevo Plan Panamá Solidario constituye un programa de protección social, de apoyo económico temporal y condicionado, administrado y ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social con la colaboración de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Artículo 2. Se crea la Oficina del Vale Digital Solidario, adscrita a la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, como oficina responsable de coadyuvar en la ejecución del Vale Digital Solidario del Nuevo Plan Panamá Solidario, mediante la identificación de los beneficiarios, a través de la aplicación de la Ficha Social implementada para dicho fin.

Artículo 3. Son funciones de la Oficina del Vale Digital Solidario del Nuevo Plan Panamá Solidario:

1. Organizar, coordinar y dirigir, de manera efectiva, la ejecución de la modalidad denominada Vale Digital Solidario, del Nuevo Plan Panamá Solidario, conforme al Decreto Ejecutivo No. 11 del 13 de enero de 2022 y a los lineamientos establecidos por la Comisión Interministerial del Nuevo Plan Panamá Solidario.
2. Evaluar la gestión por resultados del Vale Digital Solidario, tomando como referencia los objetivos establecidos por las normativas vigentes.
3. Apoyar la coordinación para el desarrollo de las acciones conjuntas con las organizaciones de carácter social y autoridades del área, con el fin de gestionar las corresponsabilidades que sean establecidas por la Comisión Interministerial del Plan Panamá Solidario, que deban cumplir los beneficiarios del Vale Digital Solidario y el acompañamiento al núcleo familiar y núcleo social, según las prioridades y metas institucionales.
4. Demás funciones asignadas por la Ley y los reglamentos.

Artículo 4. El Ministerio de Desarrollo Social coordinará con el Ministerio de Economía y Finanzas los trámites presupuestarios y financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 5. El Ministerio de Desarrollo Social, mediante resolución motivada, aprobará el Manual Operativo del Vale Digital Solidario del Nuevo Plan Panamá Solidario.

Artículo 6. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 184 y concordantes de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; Decreto Ejecutivo No. 11 del 13 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



MARÍA ÍNES CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra de Desarrollo Social